

Río Gallegos, 18 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.305/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada, el día 4 de septiembre de 2019, por el Lic. Claudio Javier SALDIVIA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2018, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes durante los días 4 al 18 de noviembre de 2019;

QUE a fs. 12 el Lic. SALDIVIA rectifica los días de usufructo de la licencia solicitada, en virtud de haberse observado una superposición de la misma con otra solicitud, informando que hará uso de los días restantes de la Licencia Anual Ordinaria 2018 del 11 al 15 de noviembre de 2019;

QUE mediante Nota N° 912/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La Licencia Anual Ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la Licencia Anual Ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

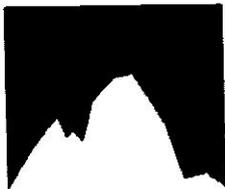
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018 al Lic. Claudio Javier SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-20434084-7) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación Código Nomenclador de Disciplina 02-18-09-05-02, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 11 al 15 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General



POSICIÓN

N° 803/19



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG